

# El derecho ambiental con un enfoque académico, perspectiva interna desde la normativa universitaria

*Environmental law with an academic approach, an internal perspective from the university regulations*

PABLO HERNÁN IBARRA GUZMÁN <sup>1</sup>  
CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ ARRUTI<sup>2</sup>

## Resumen

En el presente estudio se aborda un análisis enfocado en la materia de derecho ambiental relacionado con los derechos y obligaciones de la comunidad universitaria, a través de la revisión de las normas propias de la legislación interna dentro de la normativa universitaria, aquellos códigos y reglamentos existentes que tienen una relación directa con las leyes ambientales, tanto nacionales como estatales, pasando también por los reglamentos municipales en la materia, que tanto influyen dentro del marco institucional del centro universitario para la correcta conservación de los recursos naturales y todo lo que ello conlleva, la importancia que tiene el visibilizar dentro de los participantes mediante las actividades de retribución social para un mayor conocimiento al respecto, además de aportar lo necesario para generar un impacto positivo al medio ambiente dentro de la infraestructura universitaria y, por consecuencia, en la sociedad en general, todo a partir de un análisis documental que se hizo del tema.

## Abstract

In this study an analysis focused on the subject of environmental law related to the rights and obligations of the university community, through the review of the rules of internal legislation within the university regulations, those existing codes and regulations that have a direct relationship with environmental laws, both national and state, also passing through the municipal regulations on the subject is addressed, The importance of making visible within the participants through the activities of social retribution for

1 Abogado. Estudiante de la Maestría en Derecho del Centro Universitario del Sur de la Universidad de Guadalajara. pablo.ibarra5121@alumnos.udg.mx. <https://orcid.org/0009-0003-1269-437X>.

2 Doctor en Derecho. Profesor docente del Centro Universitario de Tonalá de la Universidad de Guadalajara. carlos.gonzaleza@academicos.udg.mx. <https://orcid.org/0000-0002-9632-0388>.

a greater knowledge in this regard, in addition to providing what is necessary to generate a positive impact on the environment within the university infrastructure and, consequently, in society in general, all from a documentary analysis that was made of the subject.

### *Palabras clave*

Derechos ambientales, legislación, recursos naturales, universidad.

### *Key words*

Environmental rights, legislation, natural resources, university.

### *Introducción*

La presente investigación es la aportación de una actividad dentro del marco del plan de estudios del posgrado, como lo es la retribución social, la cual es un instrumento de divulgación y difusión del saber científico enfocado en planes educativos de estudios superiores de posgrado en el territorio nacional (Hernández, 2023), donde se busca contribuir, mediante actividades de diversa índole, a la difusión de temas de relevancia social enfocándose de forma principal en la comunidad universitaria, con lo anterior se pretende crear conciencia de los distintos temas que conforman esta actividad, enfocándose la presente en el derecho ambiental, para así contar con una información completa, eficiente y suficiente al respecto y con la cual se busca que exista la sensibilización necesaria que pueda lograr la obtención de las metas y los objetivos de esta actividad.

El derecho ambiental, se podría definir como el conjunto de normas que va dirigido a la conservación del hábitat humano a través del control de la contaminación y el garantizar que los recursos naturales tengan un uso que sea sostenible y de los medios en como la biosfera sirve de refuerzo a la vida (Lozano Cutanda, 2016), ha emergido como una gran disciplina para preservar y proteger los recursos naturales y el medio ambiente. En el ámbito académico, su relevancia es aún más notoria, no solo por el impacto que tiene de forma directa en la formación de profesionales conscientes y comprometidos, sino también por su influencia en la creación de políticas y normas que rigen la formación durante la vida universitaria. La Universidad de Guadalajara, como una de las instituciones de educación superior más importantes de México, ha desarrollado un conjunto de códigos internos destinados a promover la sostenibilidad y la responsabilidad ambiental entre la comunidad universitaria.

Este trabajo tiene como objetivo analizar el derecho ambiental desde una perspectiva académica, enfocándose de manera específica en la normativa interna existente dentro de la Universidad de Guadalajara. Mediante este análisis, se pretende ofrecer una visión integral de cómo estas regulaciones no nada más cumplen con las leyes nacionales y locales en materia ambiental, sino que también se adaptan y responden a las necesidades propias de la comunidad universitaria. Al estudiar los fundamentos, objetivos y aplicaciones prácticas de estos reglamentos, se busca resaltar el rol que tiene la universidad en la formación de una cultura ambiental sólida y sostenible en el ámbito social en general.

En ese sentido, este estudio no solo indaga en la estructura normativa de la universidad, sino que también evalúa su efectividad y propone, según sea el caso, posibles mejoras para fortalecer su compromiso con el medio ambiente, el cual tiene como objetivo proporcionar aquellos recursos que se necesita para la supervivencia del ser humano, lo cual incluye la calidad del aire, agua limpia y potable, la biodiversidad y todo lo que con eso conlleva (Gómez Rodríguez, 2023). La investigación se centra en la relevancia de la educación en materia de medio ambiente en el ámbito académico como una herramienta de importancia para enfrentar los desafíos ecológicos del siglo actual y en la demanda creciente al respecto, y cómo las instituciones educativas, a través de sus políticas internas, pueden liderar este esfuerzo de cambio.

El crecimiento desmedido de las actividades del ser humano y su perpetuo impacto al medio ambiente han generado una crisis ecológica en forma global, la cual exige respuestas y soluciones efectivas desde todos los sectores de la sociedad, no obstante que, se han observado avances en cuanto a la legislación ambiental, al punto de que se han promulgado leyes y reformas a las mismas que incluyen métodos para la defensa del medio ambiente (Revuelta, 2022). En tal sentido, las instituciones educativas, como la Universidad de Guadalajara (UdeG), desempeñan un papel de suma consideración en la formación de ciudadanos con un sentido de responsabilidad reforzado en la implementación de prácticas sostenibles en sus diferentes actividades que ayuden a mitigar los daños ambientales actuales que se han venido arrastrando tiempo atrás. No obstante, la creación y aplicación de las normativas y políticas que exis-

ten dentro de los reglamentos o códigos universitarios enfrentan diversos retos y desafíos que requieren de un análisis completo.

En un primer plano, la efectividad de los citados reglamentos o normas universitarias de carácter ambiental, lo cual se entiende como el correcto funcionamiento de las mismas de acuerdo al objetivo para el que fueron creadas, dependen del enfoque en el que se encuentren direccionados en cuanto a las realidades y necesidades específicas de la comunidad universitaria. Dicha normatividad debe ir más allá de lo estrictamente interno, que no solo quede limitado al impacto que pueda tener dentro del marco regulado, sino también en el ámbito social en general, tomando el ejemplo de la normatividad local o federal referente a la adaptación de éstas con el fin de crear un compromiso serio sobre una correcta cultura ambiental efectiva, sin embargo, en la realidad muchas de las veces estas regulaciones se quedan únicamente en el ámbito teórico, no entrando a la práctica de las mismas con acciones concretas que tengan un desenlace en términos sostenibles dentro de la comunidad universitaria, lo anterior puede deberse a ciertas situaciones que van desde una falta de sensibilización y educación ambiental entre los integrantes de dicha comunidad, hasta una insuficiente asignación de recursos destinados a implementar políticas internas en la materia y una falta de seguimiento y evaluación de las mismas.

Se necesita una sintonía al respecto de todo lo anterior que involucre a todos los personajes que forman parte de la comunidad universitaria, desde las autoridades universitarias, el personal académico, administrativo y operativo de los centros universitarios, hasta los alumnos que conforman la matrícula de los diferentes planes de estudios dentro de los campus, esto con el fin de promover prácticas sostenibles y una correcta cultura ambiental, sin embargo, lo antes mencionado se ha visto fragmentado por la falta de visión que obstaculiza llevar a cabo esta colaboración entre las partes involucradas, la inexistencia de una estrategia clara que pueda coordinar iniciativas en ese sentido, la falta de creación de proyectos ambientales dentro de la universidad limita la aplicación correcta de estas normativas ambientales.

Otro de los aspectos a recalcar es la necesidad de diagnosticar la efectividad de las regulaciones ambientales internas, un monitoreo constante que permita medir el impacto real que tienen las mismas en cuanto

a su objetivo de creación, de esta manera se tendría una ruta clara en el aspecto de realizar los ajustes necesarios para mejorar la eficacia de éstas, por esta razón, la universidad se enfrenta ante el reto de promover una participación más activa y comprometida, de la totalidad de los miembros que constituyen la comunidad universitaria, en cuanto a los temas ambientales, para que las regulaciones ambientales tengan el impacto deseado, para así, de acuerdo a (Rodríguez García, 2018) donde menciona que lo más significativo del derecho ambiental es el hecho de ser garante en los temas de sostenibilidad del mundo y es percibido como un derecho que tiene en la actualidad la sociedad y de las futuras. Para lo antes mencionado es necesario que los participantes sientan que son involucrados y tengan así el sentido de responsabilidad de esta protección al medio ambiente, lo anterior implica no solamente la aplicación de normas claras y efectivas, sino también la publicidad y promoción de una cultura adecuada en lo ambiental que tenga coherencia y priorice la sostenibilidad y sustentabilidad en las actividades universitarias, tanto académicas como administrativas.

A partir de ello, se planteó como objetivo analizar la normativa interna dentro de la legislación existente propia universitaria en relación con los temas ambientales y los principios de sustentabilidad y sostenibilidad y el impacto que esta reglamentación tiene con la formación académica en el sentido de una responsabilidad individual que afecte de manera positiva a la sociedad en general mediante las actividades de retribución social. Esto para responder a la interrogante sobre ¿cuál es la situación de la normativa interna dentro de la legislación existente propia universitaria en relación con los temas ambientales y los principios de sustentabilidad y sostenibilidad y el impacto que esta reglamentación tiene con la formación académica en el sentido de una responsabilidad individual que afecte de manera positiva a la sociedad en general mediante las actividades de retribución social?

Lo anterior considerando que, la rama del derecho que protege a la naturaleza ha ido obteniendo una importancia que cada día obtiene más relevancia con el paso del tiempo, esto debido a la urgencia que se tiene para enfrentar los retos y desafíos ecológicos contemporáneos que enfrenta el medio ambiente, de acuerdo con Le Clercq & Cedillo (2022), las políticas públicas en materia ambiental en México tienden a ser dé-

biles en el ámbito institucional, son insuficientes las capacidades de las instituciones que buscan cuidar los ecosistemas, tampoco para evitar el deterioro de los recursos naturales ni para garantizar las condiciones de que se pueda disfrutar del derecho humano a tener un sano medio ambiente como se establece en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo cuarto.

Con base en un estudio realizado por los autores antes citados, denominado IGI-AMB (Índice Global de Impunidad Ambiental México 2020), el cual integra 42 indicadores que se concentran en cuatro aspectos analíticos que tienen un peso idéntico en el modelo, los cuales son la capacidad institucional, degradación ambiental, crimen ambiental y estrategia intergeneracional, la respuesta del estudio arrojó que los estados se encuentran muy abajo del puntaje máximo alcanzable en cuanto al índice, el cual es de cuatro, la media nacional fue de 1.93, por ejemplo, el estado de Colima obtuvo un puntaje de 1.59, Durango 2.31. En tal sentido, a consecuencia de lo anteriormente mencionado, las instituciones de educación superior tienen un papel fundamental en el desarrollo de una correcta promoción a prácticas sostenibles y sustentables en la formación de ciudadanos con un sentido de responsabilidad y de compromiso con la protección del medio ambiente.

Existe una relevancia desde el ámbito jurídico en cuanto a la revisión y el análisis de los reglamentos internos universitarios, esto resulta esencial para identificar fortalezas y debilidades en dichas normativas, la finalidad de esto es que, desde un aspecto interno, se desarrollen estrategias académicas enfocadas en promover una mayor conciencia sobre la legislación en la materia en el entorno universitario, para así lograr esta corresponsabilidad que se necesita entre los estudiantes, el personal académico y administrativo y obtener esta sintonía necesaria para asegurar que las políticas ambientales no queden únicamente en el papel, sino que tengan consecuencias prácticas que se traduzcan en una mejor actitud y visión en relación con el proteger el derecho humano que se tiene para gozar un medio ambiente sano.

La investigación se centra en generar una contribución en la generación de conocimiento en el ámbito académico desde la disciplina del derecho ambiental, esta rama no es propia del estudio de los juristas, es un campo de estudio que es de observancia más general y que involucra

a todos los miembros de la sociedad, por lo tanto, esta relevancia social es de interés común, en ese sentido surge una necesidad de conciencia global de todos los habitantes y, más aún, desde el aspecto universitario donde, debido a estos razonamientos, distintas universidades han considerado el hecho de que esta es una temática, como materia o contenido específico, es algo que deben dominar los egresados de las universidades (Narváez Montenegro, 2022).

Cabe señalar que, la presente investigación se realizó desde un enfoque de tipo cualitativo, toda vez que el objetivo de este es explicar y analizar las respuestas generalizadas, con el objetivo de describirlas y así, constatar las hipótesis y poder obtener las conclusiones deseadas, dicho enfoque es propio de las ciencias sociales y pretende entender las acciones y significados de los hechos humanos (Guamán Chacha, 2021), descriptivo, con el objetivo de analizar la legislación existente interna dentro de la UdeG desde la perspectiva del derecho ambiental. Se desarrolló una revisión de la literatura relacionada, principalmente, a la materia ambiental, tales como las leyes existentes, de índole federal y estatal hasta los reglamentos municipales y las normas internas propias de las instituciones educativas. Lo anterior se hizo buscando en diferentes bases de datos, por ejemplo, Redalyc y Google Académico mediante la utilización de los operadores booleanos para la obtención de material más específico que aportara la información necesaria para el tema en cuestión.

## Desarrollo

La legislación ambiental dentro del territorio nacional ha progresado de forma considerable en los últimos años, demostrando un creciente interés por la protección del entorno ambiental y el sano desarrollo de este. Para comprender de forma más clara este término de legislación ambiental es necesario recurrir a los inicios de la creación de estas leyes que, hasta el día de hoy, siguen rigiendo y protegiendo este derecho a un medio ambiente adecuado.

De acuerdo con (Morales Espinosa, 2019), en 1972 empieza una organización administrativa por parte del Gobierno Federal para hacerle frente a las problemáticas ambientales del desarrollo con un enfoque evidentemente sanitario, a partir de ahí se crea la Subsecretaría para

el Mejoramiento del Ambiente, la cual dependía de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, para el año de 1977 pasó la responsabilidad a la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas. En 1982 la política ambiental en el país comenzó a tomar un enfoque integral, lo cual provocó reformas y modificaciones constitucionales para la creación de nuevas instituciones y definir así, las bases legales y administrativas de las políticas proteccionistas del ambiente, por lo cual a partir de entonces se crea la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. Después de una serie de avances, reformas, instituciones y desastres ambientales a lo largo de los años, se crea en el año 2000 la actual Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

En México la legislación ambiental federal se rige a partir de lo constituido en el numeral 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual contempla al medio ambiente como un derecho del ser humano que corresponde a todos los habitantes gozar y al Estado proteger, como lo marca expresamente en la Carta Magna en el citado numeral.

La normatividad ambiental en específico se basa principalmente en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, La LGEE-PA tiene como objetivo general la conservación y restitución del equilibrio ecológico y la defensa al ambiente en todo el territorio nacional, entendiendo al ambiente, de acuerdo a (Camacho Brindis, 1993) como los componentes biológicos que conforman el entorno natural en el cual se desarrolla la cotidianidad del hombre, no solo elementos como el agua y el aire, sino también el toda la fauna y la flora, a los cuales les es reconocido la honra de ser objeto de tutela en todas esas veces en las que, mediante ellos viene perseguida la protección de la salud del humano. Entre sus disposiciones más relevantes se encuentran:

- Instrumentos de Política Ambiental: la ley establece diversos instrumentos de política ambiental, como la estimación del impacto ambiental, la alineación ecológica del territorio, la institución de áreas naturales debidamente protegidas y la regulación de emisiones contaminantes, esta política debe incluir esfuerzos adicionales por parte de los gobiernos, esto con el fin de impedir los daños ambientales diversos existentes (Pérez Vásquez, 2020)

- Participación Ciudadana: que busca fomentar la colaboración de la colectividad en la toma de decisiones de aspectos ambientales, promoviendo la transparencia y el acceso a la información, dicha cooperación es la participación activa de la sociedad civil, lo anterior no solo viene a fortalecer los cimientos de la democracia, también surge como un factor vital para el correcto cumplimiento entero del derecho al desarrollo (Rodríguez Casallas et al., 2024).
- Normas Oficiales Mexicanas (NOM): establece la creación de normas oficiales mexicanas para regular aspectos específicos del medio ambiente, como la calidad de los elementos tales como lo son el suelo, agua y el aire, así como la gestión de residuos, estas normas tienen como objetivo determinar las condiciones mínimas necesarias que deben regir en las organizaciones en los temas de seguridad, salud, medio ambientales, prevención de accidentes y enfermedades mentales (Camiade & Pérez-Castrejón, 2023).

Otra de las leyes que complementan a la LGEEPA en materia federal, es la Ley General de Vida Silvestre, la cual se enfoca específicamente en la preservación y el aprovechamiento sostenible de la vida salvaje dentro del territorio nacional, regula la protección de especies en riesgo de extinguirse, la caza y la pesca y la gestión de las áreas naturales protegidas. Dicha norma es la primera ley en México relacionada con la fauna silvestre, ha recibido una gran cantidad de reformas desde su promulgación la cual ha hecho que tenga un avance significativo en materia de protección ambiental y en específico a la fauna, por ejemplo, a inicios de 2006 se contaba solo con la restricción a la importación y/o exportación dentro o fuera del país de ciertas especies, como primates y mamíferos marinos, a mediados de ese año, gracias a sus modificaciones, se restringió también la comercialización para otras especies como las tortugas marinas (Salazar & García, 2021).

En otra de las leyes federales de carácter ambiental, se encuentra la Ley de Aguas Nacionales, la cual regula el consumo y resguardo del recurso hídrico en la República Mexicana, establece los principios para el aprovechamiento sustentable del agua, la protección de los cuerpos de agua y la gestión correcta de las cuencas hidrológicas, la cual es la que no tiene límites visibles físicos y el agua que corre por la principal

corriente, puede ser ocasionada por corrientes subterráneas (Cárdenas Santos et al., 2020), esta norma se ha buscado reformar e incluso suplir por alguna otra ley que regule y tutele el mismo bien jurídico, sin embargo, es menester aún, ahondar en el debate jurídico y gubernamental de las modificaciones pretendidas al marco normativo mexicano del agua en el país, lo anterior con el objetivo de analizar aquellos artículos donde sería más viable identificar algunos cambios de manera sustancial a la Ley y sobre todo que exista una intervención directa con la formación de conocimiento y la exploración en forma científica del vital líquido (Kuri et al., 2017).

Siguiendo con la legislación federal, se encuentra la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los residuos, dicha norma insta las bases para evitar la generación, así como para la gestión, de los desechos peligrosos y no peligrosos, promueve la disminución, reutilización y reciclaje de los residuos y regula la disposición final de los mismos, no obstante que esta ley fue promulgada desde el 2003, de acuerdo con (Rosas Baños & Gámez Anaya, 2019), México, al igual que casi la totalidad de los estados que se localizan todavía en desarrollo y con una economía no favorable, presentan un pésimo manejo de los residuos, contrario a lo que se observa con los países de altos ingresos, donde sí se ha sabido resolver el problema del mal manejo de residuos, sin embargo aún no ha sido suficiente para disminuir el déficit ecológico.

Dentro del ámbito estatal, particularmente en el Estado de Jalisco, se cuenta también con la ordenanza en el tema ambiental que reglamenta dentro del territorio estatal, en un primer plano se cuenta con la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, esta ley es el instrumento principal regulatorio en materia ambiental en Jalisco, establece las directrices para la protección ecológica y el beneficio sostenible de los recursos naturales en el estado, las principales disposiciones son:

- Evaluación del Impacto Ambiental: regula los procedimientos y requisitos para la valoración del impacto ambiental de proyectos y actividades en el territorio estatal.
- Ordenamiento Ecológico: establece la planificación del uso del suelo y la organización ecológica del territorio de acuerdo con las características ambientales de Jalisco.

- Protección de la Biodiversidad: fomenta el mantenimiento de la biodiversidad y el manejo sustentable de las áreas naturales protegidas.

Otra de las leyes ambientales en el ámbito estatal es la Ley de Gestión Integral de Residuos del Estado de Jalisco, esta ley, como su nombre lo dice, regula el manejo de los residuos en el estado, promoviendo la minimización de la generación de estos, así como su aprovechamiento y disposición adecuada, contempla cuestiones para la gestión de los residuos sólidos, urbanos, industriales y peligrosos, cabe recalcar que dentro de estos conceptos y los bienes que tutela esta norma, están relacionados directamente con la comisión de delitos ambientales, en el caso que estos residuos a los que hace referencia la ley, ocasionen o puedan ocasionar el fallecimiento o heridas graves a personas o bien, grandes afectaciones a la calidad del aire, suelo, animales, agua o plantas (Colás Turégano & Morelle Hungría, 2021).

Dentro del marco legal estatal se encuentra también la Ley de Aguas del Estado de Jalisco, esta ley tiene como objetivo regular el uso, conservación y administración del recurso hídrico en el Estado de Jalisco, dispone las bases para el manejo de todas las cuestiones relacionadas con su bien jurídico tutelado, tales como cuencas, la protección de cuerpos de agua, así como la reglamentación de los servicios de agua potable y saneamiento.

Ahora bien, en cuestiones de índole académicas, la Universidad de Guadalajara ha desarrollado un marco normativo en materia ambiental que promueva la sustentabilidad y, desde luego, la protección del medio ambiente dentro de la comunidad universitaria, la UdeG, consciente de su compromiso con la sociedad, ha adoptado medidas a favor de la preservación y defensa del entorno ambiental (Guillén et al., 2019).

La universidad, a lo largo del tiempo ha ido detallando una serie de políticas, programas e iniciativas relacionadas con los temas ambientales, lo anterior de acuerdo a que los fines educativos que existen en la instrucción profesional de la universidad pública y en particular el referido a la incorporación de los temas ambientales, está presente en una gran parte de la actual discusión de la relación entre educación y sociedad (García et al., 2022).

Una de las principales políticas dentro de la universidad es la Política Ambiental Universitaria, esta establece los principios y compromisos de la institución para la guarda y custodia del medio ambiente, se centra en promover las prácticas sostenibles, las cuales se obtienen siempre y cuando el aprovechamiento de los recursos ecológicos, en este caso los de la comunidad universitaria, se mantengan al interior de los límites del restablecimiento y el desarrollo natural (Zarta Ávila, 2018). Dichas prácticas tienen que ser responsables en las diferentes actividades universitarias, tales como el ejercicio docente, la investigación y la extensión.

Existe también un concepto que se denomina como el Plan de Manejo Ambiental, el cual es un documento que detalla las estrategias y las acciones específicas que la UdeG implementa para minimizar su impacto ambiental en lo general, este plan abarca diferentes áreas, como la gestión de los residuos, el uso adecuado de la energía, el resguardo del agua y la protección de la biodiversidad.

De todo lo anterior se desprende que dentro de la institución existen ciertas normas internas que regulan la conducta y los conceptos en términos ambientales, lo anterior resulta importante debido a que, uno de los objetivos de la casa de estudios es promover, propiciar y generar las condiciones para cumplir con los objetivos y compromisos sociales que la universidad tiene para con la sociedad, esto se relaciona a que la educación profesional y con sentido ciudadano que imparte la UdeG, es crucial para el desenvolvimiento del país y contribuye notoriamente a la reducción de la brecha que existe socialmente, por tanto, impacta de forma positiva en materia ambiental (Rojas Paredes, 2019).

Esta normatividad universitaria responde a una serie de reglamentos y códigos que rigen dentro de la comunidad, los cuales son:

- Estatuto General de la Universidad de Guadalajara
- Código de Conducta de la Universidad de Guadalajara
- Código de Ética de la Universidad de Guadalajara
- Reglamento de Protección Contra la Exposición al Humo del Tabaco en la Universidad de Guadalajara

Estos reglamentos y/o códigos, son los que se buscó promover y visibilizar mediante las actividades de retribución social por parte del pro-

grama educativo de la Maestría en Derecho del Centro Universitario del Sur de la Universidad de Guadalajara, mediante talleres de información. La importancia de la retribución es para regresarle algo de valor a la sociedad, es poder lograr que los resultados académicos lleguen a la sociedad en lo general, provocando así la participación de los estudiantes en la realización de planes y proyectos con el propósito de mejorar el bienestar social (Mora Cantellano et al., 2020)

La retribución social es como tal, una herramienta de compensación de los vínculos comunitarios en función del mutualismo o el apoyo colectivo, la cooperación y la responsabilidad, esta responsabilidad social no debe limitarse solo a la cuestión en el sentido solidario, sino que debe estar también presente en cada acción que se emprenda, la UdeG cuenta con un eje de responsabilidad social universitaria y una calidad de vida que intenta armonizar y unificar las diferentes estrategias que ayudan a la consolidación y el mejoramiento de los hábitos adecuados de vida dentro y fuera del espacio de la comunidad universitaria (Hernández Ortiz et al., 2022).

Se realizaron estos citados talleres impactando de forma presencial a alrededor de 250 alumnos de distintos programas educativos dentro del Centro Universitario, todo esto con la finalidad de la referida retribución social y el compromiso y responsabilidad social antes referido por parte de la universidad, lo anterior se realizó dando a conocer a los estudiantes la normatividad arriba mencionada, en materia ambiental y la cual, para la gran mayoría, era desconocida, después de este proceso se visibilizó esta legislación universitaria y se realizaron los compromisos por parte de los universitarios de llevar esto más allá de lo institucional, realizar las actividades necesarias para ser los encargados del cambio y generar un impacto positivo en términos generales en la sociedad.

Pese a los avances en la legislación y la normativa universitaria en temas ambientales, la UdeG se enfrenta con varios desafíos en la implementación de sus políticas de sustentabilidad, concepto que surge como un proyecto social amplio para el correcto equilibrio del ecosistema social y la equidad socioeconómica en las comunidades (Mejía & Suárez, 2022).

Estos desafíos que presenta la institución son:

- Conciencia y participación: el reto de incrementar la conciencia ambiental, que se entiende como la actitud, las acciones y los

conocimientos sobre las consecuencias de las actividades del ser humano en favor o en perjuicio del equilibrio del medio ambiente (Rubina Ticlla et al., 2021). La colaboración activa de la comunidad universitaria en las iniciativas de sustentabilidad es algo primordial para el éxito de las políticas ambientales mencionadas con anterioridad.

- Recursos (financieros y materiales): asegurar la disponibilidad de los recursos financieros y materiales adecuados es una parte esencial para la obtención de una implementación correcta de los proyectos y políticas ambientales, todo esto con el fin de cumplir con los costos ambientales, los cuales constituyen el recurso que se tiene que sacrificar para la consecución de un objetivo, de los cuales se contemplan el componente físico y el monetario (Roque et al., 2020).
- Adaptación al cambio climático: se entiende como cambio climático al proceso natural, que siempre ha estado en el planeta tierra, que trae cambios drásticos y variables en relación al clima (Cardona Castaño et al., 2024), la universidad debe continuar desarrollando estrategias y acciones que le permitan adaptarse a los efectos del calentamiento global y que con esto apoye a la mitigación del mismo.

La Universidad de Guadalajara ha evidenciado un firme deber con la protección al medio ambiente y el promover la sustentabilidad a través de una buena política ambiental, legislación interna en la materia y diversas iniciativas y programas al respecto, no obstante de estos desafíos y retos, la universidad continúa caminando con pasos firmes hacia la creación de una comunidad universitaria más sostenible, más consciente y con conocimiento de la relevancia de preservar los recursos naturales y prevenir los daños a este, todo con el fin de mejorar los entornos en todo aspecto, el liderazgo que ha mostrado la UdeG sirve como un modelo de referencia para otras instituciones educativas, sobre todo de nivel superior, para reforzar el compromiso de integrar los conceptos como sustentabilidad y sostenibilidad, conceptos que, hasta el momento, no existe una distinción como tal en términos conceptuales claros entre estas dos palabras, sin embargo, el optar por buscar una de estas palabras y dejar

de lado a la otra, se puede ver limitada las perspectivas que se tengan entre ambas (Casas Toris et al., 2020).

Para entender un poco más sobre los conceptos de sostenibilidad y sustentabilidad, es necesario revisar la definición que se les da como conceptos separados, para así ver las posibles diferencias existentes entre ambos:

- **Sustentabilidad:** se centra en la idoneidad de las estructuras naturales y humanas para mantenerse y desarrollarse en el tiempo, este surge de la idea de que es posible un desarrollo que no agote los recursos naturales ni degrade el medio ambiente, este concepto resurge de la misma forma de pensar que domina en la gran mayoría de las sociedades (Almanza Valdés et al., 2023).
- **Sostenibilidad:** es aquello que complace los requerimientos de la generación actual sin que esto comprometa la forma en que las futuras generaciones harán para satisfacer sus propias necesidades de acuerdo su momento (Zarta Ávila, 2018).

Ambos conceptos son pilares esenciales en el derecho ambiental, proporciona un marco conceptual y práctico para la creación de políticas que propicien la protección al medio ambiente, que este mismo sea equitativo y duradero, mientras la sustentabilidad se enfoca principalmente en la capacidad de los sistemas para mantenerse en el tiempo, la sostenibilidad se enfoca en el equilibrio de los aspectos económicos, sociales y ambientales, mantener una sana integración entre estos conceptos en las leyes ambientales y en las políticas públicas es crucial para enfrentar los retos y los desafíos ambientales para garantizar un próspero y equitativo futuro para la sociedad.

### Conclusiones

A pesar de tener una normativa amplia, la implementación y cumplimiento de la legislación ambiental en México, en Jalisco y desde el ámbito académico en la UdeG, enfrentan varios desafíos, entre ellos se encuentran la ineficaz aplicación de las regulaciones y el cumplimiento, esto es que la capacidad de las autoridades para castigar y asegurar el cumplimiento de la normativa es limitada, es necesario fortalecer las instituciones y brindarles los recursos suficientes para llevar a cabo sus

funciones de una forma eficiente que cumpla con los objetivos de creación de las mismas.

Otro aspecto es el de la educación y la concientización ambiental, esto se puede entender como la falta de conocimiento y visibilización que existe en la materia en la población y en diversos sectores económicos, esto dificulta la implementación de prácticas sostenibles, por ello, resulta fundamental promover una mayor educación ambiental y fomentar la participación ciudadana. Cabe señalar que, este trabajo tuvo como limitante que únicamente desde el aspecto de la revisión de la literatura en los diferentes repositorios de información, enfocándose en el ámbito federal en términos generales de la legislación ambiental y posterior al estado de Jalisco y a la normatividad universitaria propia de la UdeG.

Un desafío directo con el que se enfrenta es también el cambio climático, este cambio climático representa un reto adicional que requiere la adaptación de la legislación y la implementación de políticas específicas para mitigar sus efectos y adaptarse a sus impactos, lo cual resulta impredecible en muchos aspectos y puede llegar a ser una de las razones por las cuales no se cumple a cabalidad la normativa ambiental existente.

La legislación ambiental en México ha avanzado de forma significativa, estableciendo un marco normativo que busca proteger el derecho humano a un entorno ambiental adecuado y promover el desarrollo sostenible, sin embargo, es de suma importancia continuar reforzando la implementación y cumplimiento de estas leyes, así como impulsar la educación y participación social para enfrentar los desafíos ambientales actuales y futuros, la protección del medio ambiente nos lleva a una corresponsabilidad que demanda la cooperación de todos y cada uno de los sectores de la sociedad para garantizar el derecho humano establecido y asegurar así un futuro sostenible para las generaciones que vienen.

## Referencias

- Almanza Valdés, E., Thomé Ortiz, H., Vizcarra Bordi, I., Caballero Aguilar, H., & Maraño Pimentel, B. W. (2023). Turismo rural como alternativa biocéntrica al concepto de sustentabilidad, una mirada descolonial. *Tendencias*, 24(2), 307–331. <https://doi.org/10.22267/rtend.232402.237>
- Camacho Brindis, M. C. (1993). El derecho penal en la ley general del equilibrio ecológico y la protección al ambiente. *Alegatos*, (24), 150-181. <https://alegatos.azc.uam.mx/index.php/ra/article/view/1297/0>

- Camiade, C. B., & Pérez-Castrejón, E. M. (2023). El Análisis de la implementación de la Norma Oficial Mexicana-035 y de las estrategias de comunicación utilizadas al interior de una empresa privada. *Revista Internacional de Relaciones Públicas*, 13(25), 189-200. <https://doi.org/10.5783/revrrpp.v13i25.803>
- Cárdenas Santos, A. T., Cárdenas Santos, J. V., Gutiérrez Sepúlveda, L. F., & Yáñez Gutiérrez, A. J. (2020). *Análisis de condiciones socioambientales que impactan el recurso hídrico en las microcuencas La Arcina, El Aguacate y La Grulla, estado de Jalisco, México*. <http://repositorio.uts.edu.co:8080/xmlui/handle/123456789/4416>
- Cardona Castaño, J. C., Lamprea Zona, M. C., & Cubides Suárez, F. A. (2024). Sobre el concepto de cambio climático e implicaciones. Construcción desde el aula. *Revista Internacional de Pedagogía e Innovación Educativa*, 1(2), 87–102. <https://doi.org/10.51660/ripie.v1i2.39>
- Casas Toris, U. J., Carrillo Arteaga, A. N. J., & Rodríguez Aguilar, R. M. (2020). Revisión crítica de sustentabilidad o sostenibilidad, en literatura sobre ciudades inteligentes. *Revista CoPaLa, Construyendo Paz Latinoamericana*, 9(9), 67–90. <https://doi.org/10.35600/25008870.2020.9.00163>
- Guamán Chacha, K. A., Hernández Ramos, E. L., & Lloay Sánchez, S. I. (2021). El proyecto de investigación: la metodología de la investigación científica o jurídica. *Conrado*, 17(81), 163-168. [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1990-86442021000400163&lng=es&tng=en](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442021000400163&lng=es&tng=en)
- García, G. Z., Sánchez, M. R., Rodríguez, M. del R. P. C., Santillán, G. G. L., & Cid, S. M. F. (2022). Incorporación de la dimensión ambiental en la formación profesional en dos universidades: La Universidad de Guadalajara y la Universidad del Mar, un acercamiento. *Ixaya. Revista Universitaria de Desarrollo Social*, 12(22), 56-89. <http://revistaixaya.cucsh.udg.mx/index.php/ixa/article/view/7720>
- Rodríguez García, T. R. (2018). La Transgeneracional del derecho ambiental. *Universita Ciencia*, 7(20), 1–16. <https://doi.org/10.5281/zenodo.7011281>
- Gómez Rodríguez, J. M. (2023). Una visión internacional de los derechos ambientales y empresariales y la sustentabilidad energética desde el derecho de competencia. *Relaciones Internacionales*, 96(2), 123–147. <https://doi.org/10.15359/ri.96-2.5>
- Hernández Ortiz, C.M, García Hernández, A. K. y Salas Durazo, I. A. (2022). *La retribución social en los posgrados de la Universidad de Guadalajara*. Universidad de Guadalajara. <http://observatoriocultural.udgvirtual.udg.mx/repositorio/handle/123456789/1632>
- Kuri, G. H., Nevdedovich, S. S., & Rivera, J. J. C. (2017). Elementos de análisis de la propuesta de Ley General de Aguas en México a partir del Derecho Humano al Agua y sus repercusiones en el quehacer científico, docente y en la investigación. *Revista de El Colegio de San Luis*, 12(13), 30–61. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=426249657003>
- Le Clercq, J. A., & Cedillo, C. (2022). Números de la injusticia ambiental: La medición de la impunidad en México. *Íconos - Revista de Ciencias Sociales*, 73, 179–200. <https://doi.org/10.17141/iconos.73.2022.5172>
- Lozano Cutanda, B. (2016). Derecho ambiental: Algunas reflexiones desde el derecho administrativo. *Revista de Administración Pública*, 200, 409–438. <https://doi.org/10.18042/cepc/rap.200.20>
- Martínez Quirarte, M. (2022). Gestiones en la educación ambiental en la sociedad tapatía. *Revista Jurídica Jalisciense*, 2(4), 211–239. <https://doi.org/10.32870/rjj.v2i4.123>
- Mejía, V. C., & Suárez, J. D. A. (2022). La Sostenibilidad y la sustentabilidad en la administración y las organizaciones: Una revisión de literatura. *Teuken Bidikay - Revista Latinoamericana de Investigación en Organizaciones, Ambiente y Sociedad*, 13(20), 45-71. <https://doi.org/10.33571/teuken.v13n20a2>

- Narváez Montenegro, Bolívar David, Jiménez Martínez, Roberto Carlos, & Cangas Oña, Lola Ximena. (2022). Procedimientos metodológicos para estimular el conocimiento del derecho ambiental en estudiantes universitarios. *Conrado*, 18(89), 456-462. [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1990-86442022000600456&lng=es&tlng=pt](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442022000600456&lng=es&tlng=pt).
- Mora Cantellano, M. del P. A., Espinosa Hernández, M. del C., & Villar García, M. G. (2020). *La Interacción Territorial como Factor Estratégico de Retribución Social, en la Universidad Autónoma del Estado de México. Caso Programa Educativo de Diseño Industrial: Vol. IV*. Universidad Nacional Autónoma de México y Asociación Mexicana de Ciencias para el Desarrollo Regional A.C, Coeditores. <https://ru.iiec.unam.mx/5225/>
- Morales Espinosa, E. A. M. (2019). La legislación ambiental para la responsabilidad social corporativa. *Administración y Organizaciones*, 12(23), 34-52. <https://rayo.xoc.uam.mx/index.php/Rayo/article/view/186>
- Peñafiel Pazmiño, M. E., & Vallejo López, A. B. (2018). Educación ambiental en las universidades, retos y desafíos ambientales. *Desarrollo local sostenible*. <https://www.eumed.net/rev/delos/32/magaly.html>
- Pérez Vásquez, M. A. (2020a). Retos de la política ambiental colombiana frente a los desafíos de la OCDE y los ODS. *Análisis Político*, 33(99), 101-120. <https://doi.org/10.15446/anpol.v33n99.90970>
- Reuelta, B. (2022). La consolidación del Derecho Ambiental en México. Tendencias y desafíos. *Derecho Global. Estudios sobre Derecho y Justicia*, 7(21), 45-58. <https://doi.org/10.32870/dgedj.v7i21.369>
- Rodríguez Casallas, D. F., Páez, Á., Román Acosta, D., & Rodríguez Torres, E. (2024). Participación ciudadana, gobernanza democrática y derecho al desarrollo: Una revisión sistemática. *Telos: Revista de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Sociales*, 26(1), 198-214. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9290651>
- Rojas Paredes, R. (2019). *Compromiso social de la UDG, formación ciudadana y calidad académica: Utopía inacabada*. [https://www.researchgate.net/publication/332332932\\_Compromiso\\_social\\_de\\_la\\_UDG\\_formacion\\_ciudadana\\_y\\_calidad\\_academica\\_Utopia\\_inacabada](https://www.researchgate.net/publication/332332932_Compromiso_social_de_la_UDG_formacion_ciudadana_y_calidad_academica_Utopia_inacabada)
- Roque, D. I., Rodríguez, J. H. E., de Con, F. D. L. O., Soto, S. T. M., Pérez, E. A. C., & Villarraga, A. A. C. (2020). Los costos ambientales en los proyectos de inversión. *Palermo Business Review*, (22), 85-100. [https://www.palermo.edu/negocios/cbrs/pdf/pbr22/PBR\\_22\\_05.pdf](https://www.palermo.edu/negocios/cbrs/pdf/pbr22/PBR_22_05.pdf)
- Rosas Baños, M., & Gámez Anaya, A. L. (2019). Prevención de la generación de residuos en el marco de una economía ecológica y solidaria: Un análisis del manejo de residuos en los municipios de México. *Sociedad y Ambiente*, 21, 7-31. <https://doi.org/10.31840/sya.v0i21.2036>
- Rubina Tiella, M. E., Caballero, J. E. A. P., & Cárdenas, M. C. G. (2021). Conciencia ambiental desde la educación: Estado del Arte. *Revista Iberoamericana de la Educación*, 1-28. <https://doi.org/10.31876/ie.vi.117>
- Salazar, J. I. C., & García, B. A. B. (2021). La fauna silvestre en los discursos de la Ley General de Vida Silvestre, su reglamento y de los inspectores ambientales de México. *Nósis. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 30(60), 104-125. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=85969766006>
- Colás Turégano, M., & Morelle-Hungría, E. (2021). *El derecho ambiental frente a los delitos ecológicos: la eficacia y la eficiencia penal a debate*. <http://hdl.handle.net/10234/194634>
- Zarta Ávila, P. (2018a). La sustentabilidad o sostenibilidad: Un concepto poderoso para la humanidad. *Tabula Rasa*, 28, 409-423. <https://doi.org/10.25058/20112742.n28.18>